

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2026 – 019508 / AREAD – GRUCO 11.3.

Leticia, 07 JUL 2026

Señora
LUCERO PIZANO BARBOSA
Representante Legal
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S
Carrera 7B No. 17 – 32 Apto 2 Barrio Jose Maria Fajardo
Leticia – Amazonas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 038 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 1/07/2026 a las 3:47 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **PN DEAMA MIC 038 2026**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ARTICULOS TEXTILES, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y PINTURA FACIAL DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS Y/O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE”** por la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 12.089.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10020-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS IDENTIFICACIÓN: Nit: 901.506.541-4 MATRICULA MERCANTIL: 21482 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Leticia – Amazonas REPRESENTANTE LEGAL: LUCERO PIZANO BARBOSA IDENTIFICACION: C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Carrera 7B No. 17-32 Apto 2 Barrio José María Fajardo E-MAIL: iyrnumaesas@gmail.com CELULAR: 3204567911 / 3114945239
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El señor supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Policía Comunitaria, o quien posteriormente designe el comandante del Departamento, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignada

	para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Ley 1474 del 12/07/2011 estatuto anticorrupción. Funcionario: Intendente Jefe Carlos Duván Morales Castillo E-mail: carlos.morales2301@correo.policia.gov.co Celular: 3153016076
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante un pago total, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al DEAMA. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: BENEFICIARIO: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.506.541-4 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR TIPO: CUENTA DE AHORROS NUMERO: 220-269-04705-6
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GUIA DE GESTION CONTRACTUAL DEL SECOP II	<u>Tramites de pago factura electrónica:</u> Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto:

Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así:

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos \$\$ al inicio y final de dicha información, ejemplo

CODIGO PCI ENTIDAD

No. CONTRATO

CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR

#\$16-01-01-D5; 13-2-10020-26; _____@correo.policia.gov.co#\$

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago".

La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente:

CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.

Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01.

Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina:

II SOLICITUD DE PAGO:

Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que

su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación.

Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos".

Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera.

Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar".

Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos.

Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada".

Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle".

Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en "Registro".

El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar".

Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación.

Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la

Entidad Estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5726 del 11/06/2026, recurso 10 G.G, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.

El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 12.089.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Incluido todas las erogaciones, retenciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así:

POR RUBRO PRESUPUESTAL:

Código UNSPSC			
46181533:	Batas protectoras		
52131602:	Persianas enrollables		
60131510:	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales		
60121606:	Pantallas de fondo		
53102700:	Uniformes		
49161500:	Equipos para deportes de campos		
60121200:	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)

REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR ESTIMADO
10 – G.G.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 10.585.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	\$ 594.000,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$ 910.000,00
VALOR TOTAL			\$ 12.089.000,00

POR PRODUCTOS A SUMINISTRAR:

Parágrafo 1: A continuación, se relacionan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor del contrato.

VALOR

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-007	DEAMA	Bata para archivo de gestión	10	8	150.000,00	1.200.000,00
2	A-02-02-01-002-007	DEAMA	Persianas de poliéster medidas	10	2	2.890.000,00	5.780.000,00
3	A-02-02-01-002-007	DEAMA	Persianas poliéster medidas	10	4	600.000,00	2.400.000,00
4	A-02-02-01-002-007	DEAMA	Funda antipolvo consola de sonido	10	1	125.000,00	125.000,00
5	A-02-02-01-002-007	DEAMA	Telón Verde Chromakey Fondo De Estudio Fotográfico	10	1	540.000,00	540.000,00
6	A-02-02-01-002-007	DEAMA	Telón blanco Chromakey fondo de estudio fotográfico	10	1	540.000,00	540.000,00
7	A-02-02-01-002-006	DEAMA	Brazalete POLICIA COMUTARIA	10	6	99.000,00	594.000,00
8	A-02-02-01-002-008	DEAMA	Balón de microfútbol	10	2	170.000,00	340.000,00
9	A-02-02-01-002-008	DEAMA	Balón de baloncesto	10	1	170.000,00	170.000,00
10	A-02-02-01-002-008	DEAMA	Balón de voleibol	10	1	150.000,00	150.000,00
11	A-02-02-01-002-008	DEAMA	Kit de pintucarita	10	1	250.000,00	250.000,00
VALOR TOTAL							\$ 12.089.000,00

1) En caso del surgimiento de un nuevo tributo, este será aplicado de acuerdo la normatividad legal vigente.

	En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en: 2) Ley 223 de 1995 Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones, artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del departamento del Amazonas, y b) La prestación de servicios realizados en el territorio del departamento del Amazonas. 3) Decreto Ley 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales". Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. El CONTRATISTA presentó su oferta económica con todos los impuestos, retenciones, gastos y utilidad deseada.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del

	presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. c).MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Forma de ejecución: Se ejecutará de forma total en una sola entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y el presupuesto establecido en la aceptación de oferta, los elementos deben entregarse debidamente protegidos, permitiendo el fácil transporte de los mismos e igualmente se permitirá que se verifiquen las especificaciones técnicas durante la entrega de los productos, en caso que no cumplan, estos serán devueltos para su corrección. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la aprobación de la póliza por parte de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, la entrega será coordinada con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	Los bienes a adquirir deben ser entregados e instalados en el Departamento del Amazonas, en la ciudad de Leticia, al Comando de Policía Amazonas, almacén de movilidad, en la Carrera 11 No. 12 – 32 Barrio Victoria Regia de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm, con el fin de ser revisado por el supervisor y/o técnico que disponga la entidad, una vez aprobado se realizará la recepción en almacén correspondiente y el supervisor debe expedir el recibido a satisfacción de los bienes contratados y recibidos. Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la presentación de la oferta y la aceptación de esta por parte de la entidad y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará del inicio de la etapa contractual al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del

	contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, Artículo 2 y 270 C.N 1991, Ley 134 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1747 de 2015, Decreto 0129 de 2016, D.A.T 012 de 2026 DIPON-JESEP y ABC informativo 006 de 2023, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 036 2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE JUEGO DE PRENDAS BLANCAS PARA EL USO DE LAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y CEREMONIALES DE ACUERDO A FICHA TECNICA ESTABLECIDA"** al oferente **SANDY NARVAEZ YOSA**, identificada con C.C No. 51.866.300. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró: 
Subintendente **ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ**
Analista Grupo de Contratos DEAMA

Revisó: 
Capitán **DANTE BARRAGAN ANDRADE**
Jefe Asuntos Jurídicos DEAMA

Revisó: 
Capitán **HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA**
Jefe Grupo de Contratos DEAMA

Revisó: 
Mayor **GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA**
Jefe Área Administrativa DEAMA

Revisó: 
Teniente Coronel **DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ**
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboración: 07/07/2026
Ubicación C:\ 11.3. Contratos de Compraventa

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-FR-0001
VER: 1

Aprobación: 27-06-2012

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA																																																						
1	BATA PARA ARCHIVO DE GESTION La bata debe estar diseñada para cubrir para cubrir el área de brazos y torso evitando la disipación de la electricidad, previniendo el daño a componentes sensibles a descargas de electricidad estática. Composición: 64% poliéster - 34% algodón - 2% carbón Peso: 130 gr/m2 ± 5gr Densidad: 91 x 64 hilos/in Resistencia: 1x10 - 1x10 6 7 Cargas de fricción: < 200 V Protección contra polvo: 92 - 95% Trama: Cuadriculada 4x4 mm Medidas de tallas para referencias: TALLAS VISTA FRONTAL  VISTA TRASERA  APERTURA  <table><thead><tr><th>Parte</th><th>0XS</th><th>00S</th><th>00M</th><th>00L</th><th>1XL</th><th>2XL</th><th>3XL</th><th>5XL</th></tr></thead><tbody><tr><td>A. Largo</td><td>74</td><td>75</td><td>77</td><td>79</td><td>81</td><td>83</td><td>85</td><td>87</td></tr><tr><td>B. Hombros</td><td>44</td><td>46</td><td>48</td><td>50</td><td>52</td><td>54</td><td>58</td><td>62</td></tr><tr><td>C. Mangas</td><td>58</td><td>59</td><td>60</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td><td>64.5</td><td>65</td></tr><tr><td>D. Puños</td><td>13</td><td>13.5</td><td>14</td><td>15</td><td>16.5</td><td>18</td><td>20</td><td>22</td></tr><tr><td>E. Pecho</td><td>53</td><td>55.5</td><td>58</td><td>60.5</td><td>63</td><td>65.5</td><td>70.5</td><td>75.5</td></tr></tbody></table> *Medidas aproximadas de bata estándar en centímetros, las medidas pueden tener variaciones de ± 1.5 cm Tallas a escoger por el supervisor del contrato. Color: Blanco	Parte	0XS	00S	00M	00L	1XL	2XL	3XL	5XL	A. Largo	74	75	77	79	81	83	85	87	B. Hombros	44	46	48	50	52	54	58	62	C. Mangas	58	59	60	62	63	64	64.5	65	D. Puños	13	13.5	14	15	16.5	18	20	22	E. Pecho	53	55.5	58	60.5	63	65.5	70.5	75.5	UNIDAD
Parte	0XS	00S	00M	00L	1XL	2XL	3XL	5XL																																																
A. Largo	74	75	77	79	81	83	85	87																																																
B. Hombros	44	46	48	50	52	54	58	62																																																
C. Mangas	58	59	60	62	63	64	64.5	65																																																
D. Puños	13	13.5	14	15	16.5	18	20	22																																																
E. Pecho	53	55.5	58	60.5	63	65.5	70.5	75.5																																																
2	PERCIANAS DE POLIESTER. fabricada en tela de poliéster color beige, diseñada para control de luz y acondicionamiento de espacios interiores, con las siguientes características: Tipo: Persiana enrollable (roller) Dimensiones: PERCIANA 1: 3.80 MTS X 2.40 MTS PERCIANA 2: 2.50 MTS X 2.40 MTS Color: Beige Material de la tela: 100% poliéster	UNIDAD																																																						

	Tipo de tejido: Translúcido / Screen / Blackout Nivel de filtración de luz: Translúcida: permite paso de luz difusa Screen: reduce radiación UV y calor Blackout: bloqueo total de luz Sistema de accionamiento: Manual mediante cadena lateral Material del mecanismo: Tubo enrollador de aluminio Soportes de instalación en metal o plástico de alta resistencia Características funcionales Regulación eficiente de entrada de luz natural Contribuye al confort térmico del espacio Fácil operación y mantenimiento Diseño adaptable a diferentes ambientes interiores Mantenimiento Limpieza con paño seco o ligeramente húmedo No utilizar productos abrasivos o solventes Componentes incluidos Tela enrollable instalada en tubo Sistema de accionamiento con cadena Soportes de fijación Kit de instalación (tornillos y anclajes) Peso aproximado Entre 2.5 kg y 4 kg (dependiendo del tipo de tela seleccionada) Incluye Instalación que consiste en: Montaje en pared o techo con instalación sencilla mediante fijación mecánica.	
3	PERCIANAS DE POLIESTER. persiana enrollable fabricada en tela de poliéster color beige, diseñada para control de luz y acondicionamiento de espacios interiores, con dimensiones de 180 cm de ancho por 180 cm de alto. Especificaciones técnicas • Tipo: Persiana enrollable (roller) • Dimensiones: PERCIANA 1: 2.60 METROS X 2.20 METROS PERCIANA 2: 3.60 METROS X 2.40 METROS PERCIANA 3: 90 CM X 2.20 METROS	UNIDAD

	PERCIANA 4: 70 CM X 2.20 METROS • Color: Beige • Material de la tela: 100% poliéster • Tipo de tejido: Translúcido / Screen / Blackout • Nivel de filtración de luz: O Translúcida: permite paso de luz difusa O Screen: reduce radiación UV y calor O Blackout: bloqueo total de luz • Sistema de accionamiento: Manual mediante cadena lateral • Material del mecanismo: O Tubo enrollador de aluminio O Soportes de instalación en metal o plástico de alta resistencia Características funcionales • Regulación eficiente de entrada de luz natural • Contribuye al confort térmico del espacio • Fácil operación y mantenimiento • Diseño adaptable a diferentes ambientes interiores Mantenimiento • Limpieza con paño seco o ligeramente húmedo • No utilizar productos abrasivos o solventes Componentes incluidos • Tela enrollable instalada en tubo • Sistema de accionamiento con cadena • Soportes de fijación • Kit de instalación (tornillos y anclajes) Peso aproximado • Entre 2.5 kg y 4 kg (dependiendo del tipo de tela seleccionada) Incluye Instalación que consiste en: Montaje en pared o techo con instalación sencilla mediante fijación mecánica.	
4	FUNDA ANTIPOLVO CONSOLA DE SONIDO. Producto: Funda antipolvo para consola de sonido Uso: Protección de consola de sonido contra polvo, suciedad y partículas ambientales Dimensiones • Ancho: 44 cm • Largo: 47 cm Material • Tela sintética resistente (tipo lona, poliéster o material similar) • Superficie lisa, fácil de limpiar Color	UNIDAD

	• Negro (u otro color institucional, según disponibilidad) Características • Protección eficaz contra polvo y suciedad • Diseño ajustado para consolas de sonido con dimensiones compatibles • Material liviano y flexible • No interfiere con la estructura ni los controles del equipo • Ideal para uso en cabinas de radio, estudios de grabación y salas de sonido Compatibilidad • Consolas de sonido cuyas dimensiones no superen 44 cm de ancho x 47 cm de largo Aplicación • Uso en interiores • Recomendada para protección del equipo cuando no está en operación Estado: • Nuevo	
5	TELÓN VERDE CHROMAKEY FONDO DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO 3m X 6m. Nombre del producto: ChromaKey – Fondo de Estudio Fotográfico Color: Verde Dimensiones: 3 metros x 6 metros Tipo de producto: Fondo fotográfico / audiovisual tipo chroma Material: Tela textil de alta calidad (acabado mate, no reflectante) Uso principal: Producción audiovisual, fotografía profesional, grabación de video, transmisiones en vivo, estudios de radio y televisión, edición digital y efectos de fondo (chroma key). Características principales: • Superficie uniforme que facilita la edición digital. • Material resistente y reutilizable. • Textura mate que evita brillos y reflejos no deseados. • Apto para interiores y estudios cerrados. Sistema de instalación: Compatible con estructuras, soportes o bastidores para fondos fotográficos (no incluye soporte). Mantenimiento: Fácil limpieza y almacenamiento. Se recomienda mantener enrollado o plegado en lugar seco. Condiciones de uso: Uso profesional en ambientes controlados. No se recomienda exposición prolongada a la intemperie. Estado del producto: Nuevo Observaciones: Ideal para actividades institucionales de comunicación, producción de contenido audiovisual y material multimedia.	UNIDAD
6	TELÓN BLANCO CHROMAKEY FONDO DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO 3m X 6m. Nombre del producto:	UNIDAD

	Chromakey – Fondo de Estudio Fotográfico Color: Blanco Dimensiones: 3 metros x 6 metros Tipo de producto: Fondo fotográfico / audiovisual tipo chroma Material: Tela textil de alta calidad (acabado mate, no reflectante) Uso principal: Producción audiovisual, fotografía profesional, grabación de video, transmisiones en vivo, estudios de radio y televisión, edición digital y efectos de fondo (chroma key). Características principales: • Superficie uniforme que facilita la edición digital. • Material resistente y reutilizable. • Textura mate que evita brillos y reflejos no deseados. • Apto para interiores y estudios cerrados. Sistema de instalación: Compatible con estructuras, soportes o bastidores para fondos fotográficos (no incluye soporte). Mantenimiento: Fácil limpieza y almacenamiento. Se recomienda mantener enrollado o plegado en lugar seco. Condiciones de uso: Uso profesional en ambientes controlados. No se recomienda exposición prolongada a la intemperie. Estado del producto: Nuevo Observaciones: Ideal para actividades institucionales de comunicación, producción de contenido audiovisual y material multimedia.	
7	BRAZALETE "POLICÍA COMUNITARIA" Disposición del Texto: El texto debe ir centrado en el cuerpo del brazalete, organizado en dos líneas para garantizar la máxima legibilidad a distancia: POLICÍA COMUNITARIA Detalles de la Fuente (Tipografía): Tipo de letra: Arial Black o Helvética Bold (Fuentes sin serifa para alta visibilidad). Color del texto: Verde fluorescente, sobre fondo azul oscuro. Tamaño: Rectángulo de caucho de alta densidad, medidas 10 cm de alto x 40 cm de ancho. Velcro marca MILATEX, medidas 10 cm de alto x 14 cm de ancho. Rectángulo en Tela LAFAYETTE SEGAL WICKING 194015, color azul institucional de 10 cm de alto x 14 cm de ancho. Con bordado y reborde en hilo color verde fluorescente REF. 07MVA de 0.3 cm de ancho.	UNIDAD

Estrella de Policía rellena en color verde fluorescente. 2.50 cm de alto x 2.50 cm de ancho.

Palabra "POLICÍA": 3 cm de alto.

Palabra "COMUNITARIA": 1.5 cm a 2 cm de alto.

Bordado escudo de la policía de fondo (bajo de la estrella y las palabras Policía y Comunitaria, 2.50 cm de alto x 2.50 cm de ancho.

Elementos Gráficos Adicionales:

BAJO EL TEXTO: Bordado escudo de la Policía Nacional, marca hilo COATS SYLKO.

DIMENSIONES FÍSICAS:

Largo Total: Entre 40 cm (extendido).

Ancho: 10 cm (constante en toda la pieza).

Área de Marcación: Centrada, con una longitud de 15 cm.

FICHA DE MATERIALES PARA ESTE TEXTO

Técnica de Marcación: Se recomienda bordado computarizado con hilo de poliéster.

Resistencia: El texto debe soportar fricción y condiciones climáticas extremas sin presentar desprendimiento (mínimo 50 ciclos de lavado).

Tela Base: Lona de poliéster o Cordura de alta resistencia, calibre 600 o superior.

Color Base: Verde Fluorescente (Alta visibilidad) según norma internacional de seguridad vial.

Sistema de Cierre: Velcro marca MILATEX, medidas 10 cm de alto x 14 cm de ancho.

Hilos: Nylon 100% resistente a rayos UV y humedad.

INFORMACIÓN GENERAL:

Elemento: Brazaletes para prestación del servicio.

Especialidad: Policía Comunitaria.

Finalidad: Identificación visual rápida de la función del uniformado ante la ciudadanía y superiores.

Normatividad: Instructivo 008 DIPON y Manual de Uniformes, Insignias y Condecoraciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS

Largo Extendido: 42 cm (tolerancia +/- 2 cm).

Ancho Total: 10 cm.

Resistencia: Tracción mecánica y solidez del color al lavado (mínimo grado 4).

	Impermeabilidad: Tratamiento repelente al agua para evitar aumento de peso en lluvia. IDENTIFICACIÓN VISUAL (ARTE) El diseño se divide en tres secciones visuales sobre la cara externa: Fondo (detrás del texto): Escudo de la Policía Nacional de Colombia bordado. (diámetro aprox. 7.5 cm). Centro (Texto Principal): Línea 1: ESTRELLA POLICIA (2.7 cm de alto X 2.7 cm de ancho). Línea 2: POLICÍA (Fuente Arial Black, 1.5 cm de alto). Línea 3: COMUNITARIA (Fuente Arial Black, 1.5 cm de alto). Color del texto: Verde Fluorescente o biche.	
8	BALONES: Microfútbol (Fútbol de Salón) BALÓN: Es más pequeño y pesado que el de fútbol tradicional para que no rebote tanto. CUBIERTA: Cuero PU (poliuretano) de alta calidad para mayor suavidad y control (Master) o PVC resistente (competencia) CIRCUNFERENCIA: 60 a 62 cm (medida oficial de microfútbol) PESO: 440 a 450 gramos. REBOTE: Bajo rebote, máximo 35 cm para un control óptimo CÁMARA: Butilo de dos capas para mejor rebote de aire.	UNIDAD
9	BALONES: Baloncesto (Básquetbol) Material: Caucho, cuero compuesto (UP) o caucho compuesto ideal para cancha de cemento y madera. Camara: Butilo de dos capas para retención de aire superior Enmallado: Hilo 100% Nilon de lata tenacidad. Tamaño: Numero 7 (masculino): 75 – 78 cms circunferencia / 580-650 gramos de peso. REBOTE: 120 – 140 cms (aprox).	UNIDAD
10	BALONES Voleibol: Material externo: Cuero PU (poliuretano) de alta calidad (PRO) o PVC (fundamentación) Enmallado: Hilo 100% Nilon de lata resistencia para mantener la forma estética. Camara: Neumático de caucho de butilo de dos capas para alta retención de aire Tamaño: Numero 5 (oficial) (masculino): 60 – 67 cm circunferencia / 260-280 gramos de peso.	UNIDAD
11	KIT DE PINTU – CARITAS Descripción del Producto Set de maquillaje artístico profesional a base de agua (aquacolors) y crema, hipoalergénicos y de alta pigmentación. Diseñados para uso prolongado en piel sin causar irritaciones. Paletas de acuarela de colores para maquillaje faciales - Paletas de 10 a 15	KIT

	colores – cantidad: 2 Split cakes (arcoíris): Pastillas con varios colores alineados para diseños rápidos con esponja. Cantidad: 2 Set de Pinceles Pro (x3) No. 2, 4 y 6 – sintéticos redondos para maquillaje facial – cantidad: 2 de cada uno. Esponjas de alta densidad: Redondas y de gota (cortadas por la mitad) para degradados. Cantidad: 2 Kit de Plantillas (stencils): Diseños rápidos de estrellas, escamas, flores y superhéroes. – cantidad: 2 Maletín / Display - Maletín de transporte profesional con espejos – cantidad: 2 Especificaciones Técnicas: Composición: Pigmentos de grado cosmético aprobados por INVIMA/FDA. Base: Principalmente Acuosa (se activa con agua), lo que permite que la piel respire y sea fácil de retirar. Tiempo de Secado: Rápido (30 a 60 segundos). Remoción: Fácil lavado con agua y jabón neutro o pañitos húmedos. Todos los productos incluidos deben ser libres de fragancias fuertes y parabenos. Se recomienda realizar una prueba de sensibilidad en el antebrazo antes de aplicar en el rostro de niños pequeños. Activación: Usar un atomizador con agua mineral para humedecer la pastilla o el pincel, evitando el exceso de agua para no diluir el pigmento. Higiene: Limpiar los pinceles con alcohol isopropílico al 70% entre cliente y cliente si es posible, o usar herramientas desechables/limpias para cada aplicación. Almacenamiento: Guardar en un lugar fresco y seco. Nunca cerrar las paletas mientras el maquillaje esté húmedo para evitar la proliferación de bacterias.	
--	--	--

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	GARANTIA DE LOS ELEMENTOS: Garantía técnica de los bienes, durante toda la etapa de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la entrega del producto al usuario final, en caso que en este periodo de tiempo se presentase deterioro técnico de los elementos, el contratista se compromete a cambiar el producto defectuoso por uno de igual o mejor característica, durante este tiempo, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas.
2	El contratista garantiza que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que la valoración es "ACEPTABLE", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Así mismo, certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, donde acredite el puntaje obtenido y valoración en la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); como también evidencia del registro de la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo conforme a lo señalado en la Circular 0093 de 2023 de dicho Ministerio. NOTA 1. La información de la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe corresponder al año inmediatamente anterior (2025).
3	El contratista pondrá a disposición del Departamento de Policía Amazonas, una persona de contacto, el cual permitirá en tiempo real la comunicación con el supervisor, con el fin de solucionar inconvenientes al momento de la recepción de los bienes, en su oferta presenta a la siguiente persona de enlace: NOMBRE COMPLETO: Lucero Pizano Barbosa IDENTIFICACIÓN: 1.121.210.073 de Leticia NÚMERO DE CÉLULAR: 3204567911 CARGO: Representante Legal Esta persona será la encargada de realizar las coordinaciones de entrega en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Amazonas, en la carrera 11 no. 12 – 32, barrio victoria regia, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
4	FACTURACION: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.
5	MANTENER PRECIOS. El contratista garantiza que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6	ESTADO DE LOS ELEMENTOS. Los elementos a entregar a la institución son originales de fábrica, nuevas, no usadas ni remanufacturadas y que no hayan sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro momento. En caso de presentar alguna de las señales descritas, se realizará la devolución del elemento al momento de la entrega de los productos.
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
8	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriese daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, debiendo mantener indemne a la institución
9	Confidencialidad e integridad de la información institucional: El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare

a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.

Durante la ejecución del contrato se debe dar aplicabilidad a todo lo concerniente al cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo cumplir con las siguientes normas:

Ley 1562 de 2012:

Establece el marco legal para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), definiendo responsabilidades de empleadores y trabajadores, y regulando la prevención y atención de riesgos.

Decreto 1072 de 2015:

Reglamenta la Ley 1562 de 2012 y es el decreto reglamentario único del SG-SST, detallando las normas técnicas y administrativas para su implementación obligatoria en todas las empresas.

10 Resolución 0312 de 2019:

Establece los estándares mínimos y los requisitos para la implementación del SG-SST y la forma de reportar información al Ministerio de Trabajo.

Resolución 0491 de 2020:

Fija las disposiciones mínimas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en espacios confinados.

Resolución 1843 de 2025:

Emitida en abril de 2025, esta resolución del Ministerio del Trabajo es una de las más recientes y puede contener actualizaciones o disposiciones nuevas sobre SST.

Cualquier sanción por el incumplimiento de algunas de las normas es responsabilidad única y exclusiva del contratista, quien deberá responder ante los organismos de control sin perjudicar la ejecución del contrato.



Vo. bo. Si

Intendente Jefe Intendente Jefe Carlos Duván Morales Castillo
Estructurador del Proceso